

Informe mensual de la ALALC

- Conferencia de Cancilleres de la ALALC y Reunión de Expertos Gubernamentales de la CEPAL
- Establecimiento del sistema de pagos y créditos recíprocos de la ALALC
- Aumento del comercio intrazonal en el primer trimestre

Conferencia de Cancilleres de ALALC a principios de noviembre y Reunión de Expertos Gubernamentales en la CEPAL

LA Conferencia de Cancilleres de la ALALC ya ha sido convocada definitivamente. Tendrá lugar en noviembre próximo, del 3 al 6, en Montevideo, y es muy probable que las decisiones que en ella se tomen para fortalecer el organismo subregional de integración económica, coincidan con un acontecimiento que contribuirá en gran medida a darle mayor dinamismo y, sobre todo, mayor amplitud geográfica. El acontecimiento probable es el ingreso de Venezuela y Bolivia.

En agosto último, el plan de efectuar sin más demora la Conferencia de Cancilleres contaba con la aprobación formal de siete de los nueve países asociados. Faltaba solamente el acuerdo de Perú y Colombia. En reunión del Comité Ejecutivo Permanente efectuada el 24 de septiembre se llegó a la decisión final que hemos apuntado, con la sola abstención colombiana, pues Perú se sumó a la tendencia mayoritaria y Uruguay anunció que consideraba adecuada la fecha propuesta. El gobierno de Colombia había manifestado unas semanas antes que consideraba preferible que la Conferencia de Cancilleres de ALALC quedara en suspenso hasta ver los resultados de la prevista Conferencia de la OEA en Río de Janeiro. Se cree, sin embargo, que en vista de la decisión de los otros países asociados, Colombia acabará aceptando las fechas propuestas.

Mientras tanto, en cumplimiento de la resolución 251 (11) adoptada en el undécimo período de sesiones de la CEPAL (México, 6-17 de mayo 1965), la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL está procediendo a un nuevo examen de las posibilidades de acelerar el proceso de integración económica en América Latina. En este orden de ideas, y también de conformidad con la mencionada resolución, la Secretaría de la CEPAL ha convocado a una reunión de expertos gubernamentales de los países latinoamericanos, para los días 27 de septiembre a 4 de octubre del presente año.

El temario, aún provisional, que enumeramos a continuación, comprende la mayoría de los asuntos que se citaban en la resolución 251, con dos notables excepciones: el de política monetaria y financiera y el de política de transporte y comunicaciones. Quizá ello se deba, en el primer caso, a que estos problemas monetarios y financieros se hallan en franco progreso y a cargo de organismos de coordinación a nivel subregional —es decir, el Consejo Monetario Centroamericano por un lado, y el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, por el otro— y a nivel regional, como la recientemente institucionalizada Reunión de Gobernadores de los Bancos Centrales Latinoamericanos, de cuyos acuerdos se da cuenta en otras páginas. Respecto a los problemas de transporte, los motivos que podrían explicar su desaparición del temario elaborado por la CEPAL son más oscuros, pues en el transporte marítimo la Comisión Asesora

de ALALC y la Asociación Latinoamericana de Armadores están en una fase de actividades muy delicada y hasta peligrosa en la que seguramente convendría conocer el juicio que merece a los expertos el rumbo que se está tomando. El tema es tan complejo y vidrioso que no cabe en estas páginas y habrá de ser examinado con la requerida amplitud, por separado, en Comercio Exterior de octubre.

En consecuencia, el temario provisional ha quedado constituido por los siguientes puntos:

1. La política comercial: desgravación y liberación del comercio; tarifa externa común, márgenes de preferencia.
2. El tratamiento de los países de menor desarrollo económico relativo y el principio de reciprocidad
3. La asistencia técnica y financiera
4. Acuerdos sobre ramas industriales
5. La integración agropecuaria
6. La estructura institucional
7. Otros temas.

A juzgar por las consideraciones generales que acompañan al temario en los documentos de la CEPAL, la principal esfera de deliberación de los expertos gubernamentales convocados será la de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, ya que buen número de los asuntos seleccionados han sido resueltos ya en el otro grupo de integración económica subregional existente, o sea el de Centroamérica. Es de esperar que las conclusiones y recomendaciones de los expertos ejerzan una influencia positiva en los gobiernos de la ALALC y faciliten la adopción de las importantes decisiones que son necesarias para fortalecer esa estructura de integración económica. Es de esperar, asimismo, que surja una coincidencia en cuanto a principios y objetivos entre esas conclusiones y las que, como ya se ha comentado en otros Informes anteriores, están siendo alcanzadas en los trabajos especiales que sobre los mismos temas, o temas parecidos, realizan en Montevideo comisiones designadas por el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC. Es de desear que todas estas reuniones, con sus consiguientes estudios, análisis y recomendaciones, permitan una adecuada preparación de la Conferencia de Cancilleres, para que éstos acuerden implantar los mecanismos complementarios que requiere un mejor funcionamiento de la ALALC y fijar normas operativas más idóneas que aceleren el progreso de la integración en esa Zona. Por último, sería muy conveniente que los expertos examinaran con particular detenimiento las consecuencias incipientes y las probables a largo plazo que se derivan de la falta de coordinación y vinculaciones entre los dos grupos subregionales en marcha. Una de las primeras llamadas de atención al respecto puede encontrarse, justamente, en el Estudio Económico de América Latina, 1964, de la CEPAL.

en lo que concierne a las corrientes del intercambio comercial. Pero es obvio que los efectos de la división de América Latina en bloques económicos podrían hacerse sentir mucho más perjudicialmente en otros campos.

Paralelamente a estos hechos que reseñamos ha surgido, o para ser más exactos, se ha precisado un aspecto nuevo que, sin duda, deberá ser motivo de reflexión tanto para los expertos gubernamentales congregados por la CEPAL como para los Cancilleres de la ALALC y los órganos directivos del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Se trata de la posición definida por el Presidente de Estados Unidos en su discurso sobre la Alianza para el Progreso el pasado mes de agosto (ver el editorial de Comercio Exterior correspondiente a ese mes). Importa destacar la interpretación que la prensa financiera norteamericana ha dado a las palabras del Primer Mandatario de Estados Unidos, porque arrojan cierta luz en cuanto a lo que implicaría para América Latina obtener preferencias arancelarias en el mercado norteamericano. Según el "Journal of Commerce" (24 de agosto), si bien en el discurso de Johnson no se mencionó el tema de las preferencias, de lo que manifestó podría deducirse que Estados Unidos consideraría entre otras condiciones previas para otorgar tales preferencias, la de una cooperación latinoamericana en el intercambio y producción de fertilizantes y pesticidas sobre base continental. El párrafo relativo del comentario del órgano neoyorquino dice así:

"Se ve claramente que si Estados Unidos cambiaran su actitud y ofrecieran disposiciones comerciales preferenciales, los latinoamericanos tendrían que tomar primeramente algunas decisiones trascendentales. El Presidente Johnson parece haber insinuado en su discurso con motivo del cuarto aniversario de la Alianza lo que espera que hagan los latinoamericanos. Insistió con vigor inusitado en la necesidad de la integración económica latinoamericana, prometiendo recursos para contribuir a la promoción de proyectos multinacionales y sugiriendo que los latinoamericanos cooperen en el comercio y en la producción de determinadas manufacturas sobre una base 'Continental'".

Sería sorprendente que de las reuniones de expertos gubernamentales, de la Conferencia de Cancilleres de ALALC y del Consejo Económico Centroamericano no saliera una definición clara de cómo se concibe la relación de la integración económica latinoamericana con el resto del mundo y en particular con Estados Unidos. La posición de México, reafirmada recientemente en el Informe Presidencial del 1 de septiembre, es que esa integración debe ser exclusivamente de los países de América Latina.

Como es sabido, una subcomisión mixta del Congreso de Estados Unidos, está realizando un estudio sobre la integración económica de América Latina en relación con las repercusiones que puede tener para la economía norteamericana. Las opiniones que vienen expresando ante la subcomisión diputados y senadores, así como representantes de la industria y el comercio y algunos economistas, son bastante diversas. Cualesquiera que sean las conclusiones a que llegue la subcomisión —y habrá que estar atentos a ellas— el hecho en sí revela suficientemente la gran seriedad de las cuestiones que están en juego y la conveniencia de concertar un criterio común al respecto por parte de todos los países latinoamericanos.

Se establece un sistema de pagos en ALALC y se firma un convenio entre Argentina y México

Con leves modificaciones del texto que había recomendado la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, reunido en México del 20 al 22 de septiembre, aprobó un Acuerdo entre los Bancos Centrales de los países miembros por el que se crea un sistema de pagos basado en créditos recíprocos y en un mecanismo de compensación multilateral de los saldos. El funcionamiento de este último es materia de un Reglamento que también fue adoptado. El elemento crediticio del Acuerdo es bilateral, ya que las líneas de crédito, en dólares de Estados Unidos, se abren entre pares de bancos; la compensación de los saldos será multilateral. Habrá dos clases de liquidaciones de saldos, siempre en dólares: unas ordinarias cada fin de bimestre, y otras extraordinarias cada vez que un deudor acumule obligaciones en exceso sobre el crédito recibido y por el monto del exceso. Además, los bancos

centrales podrán otorgarse créditos extraordinarios que se liquidarán según lo estipule cada par de bancos contratantes.

Las instituciones centrales "podrán utilizar los créditos que se otorguen para estimular la apertura de líneas de crédito entre los bancos comerciales" y "las transferencias de los saldos resultantes de los acuerdos de crédito recíproco que celebren los bancos comerciales podrán ser cursadas a través del sistema". Estas normas, unidas a la garantía de convertibilidad de las divisas destinadas a cancelar pagos que se canalicen a través del sistema (garantía que consta en el Acuerdo) constituirán sin duda un fuerte aliciente para que los bancos comerciales de los distintos países de la ALALC incrementen los recursos movilizados para el financiamiento de las transacciones comerciales intrazonales y abaraten el costo financiero de la transacción (gracias a sus relaciones directas apoyadas en créditos con garantía cambiaria podrán evitar la triangulación a través de bancos norteamericanos). Estos incentivos promoverán a la larga, una proporción bastante semejante de empleo del sistema por parte de los distintos países miembros, cuyas prácticas podrán seguir como hasta ahora, ya que según el Acuerdo —la canalización de los pagos a través del sistema será voluntaria.

El Acuerdo establece también otro nuevo organismo de coordinación monetaria a nivel subregional, que se agrega a los ya existentes en la ALALC. Se trata de una especie de Comité Técnico-Administrativo del Acuerdo, formado por representantes de los bancos centrales signatarios, que se reunirá periódicamente "con el objeto de examinar el desarrollo del mismo, realizar los ajustes que correspondan y establecer bases que permitan crear lo antes posible una Cámara de Compensación y un Fondo de Garantía".

En contraste con el bilateralismo de los créditos, la compensación de saldos se efectuará multilateralmente, a través de un Banco Agente del Sistema (función que ha recaído en el Banco Central de Reserva del Perú) y de un Banco Corresponsal Común, para el que se seleccionó al Banco de la Reserva Federal de Nueva York. El Banco Agente recibirá bimestralmente de cada banco central miembro del Sistema un estado de los débitos que correspondan a pagos efectivamente realizados dentro de las líneas de crédito; con estos datos calculará los saldos entre cada par de bancos centrales y luego determinará los saldos netos de cada banco central frente al conjunto de los demás. De este modo se logrará una compensación cabal que, al reducir al mínimo las transferencias de saldos entre los bancos centrales participantes, tendrá dos efectos importantes: 1.—Disminuir la cuantía de los dólares movilizados para pagos intrazonales, aunque sin alterar los saldos netos de cada banco central; 2.—Traspasar operaciones de pago y cobro de unos bancos centrales a otros, siempre dentro del volumen de los saldos netos. Los bancos centrales que resulten deudores netos situarán el importe, a la orden del Banco Central de Reserva del Perú, en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York (en el que todos los bancos centrales mantienen cuenta) mediante transferencia cablegráfica. Una vez que el Banco Agente (Perú) haya recibido aviso del Banco Corresponsal Común (Nueva York) de las transferencias efectuadas por los bancos centrales deudores, ordenará al Banco Corresponsal la transferencia de los importes correspondientes a los saldos favorables netos de los bancos centrales acreedores, es decir, ordenará abonar en las cuentas de éstos las partes que les correspondan del monto global acumulado en su cuenta (del Banco Agente) como resultado de los cargos hechos en las cuentas de los deudores.

Una de las decisiones más importantes adoptadas por el Consejo de Política Financiera y Monetaria al examinar el proyecto de Acuerdo que le había sometido la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, fue solicitar al Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC —formado por representantes de los nueve gobiernos signatarios del Tratado de Montevideo— "el examen de los procedimientos para que bancos centrales de países latinoamericanos que no forman parte del Tratado de Montevideo puedan adherir al Acuerdo suscrito". De resolverse favorablemente la cuestión, cualquier acuerdo de créditos recíprocos entre un banco central de país miembro de ALALC y de un país latinoamericano que no lo sea, podría englobarse en el mecanismo de compensación multilateral de saldos. Así se lograrían dos consecuencias muy interesantes: 1.—Una coordinación monetaria incipiente de mayor amplitud geográfica que equivale a un comienzo de coordinación por encima de los límites que fija el tratado subregional de libre comercio que es hasta ahora el Tratado de

Montevideo; 2.—Una compensación de saldos de mayor cuantía, o sea una compensación más eficaz.

Este sistema de pagos rompe, al cabo de más de cinco años, el estancamiento en que estuvo la ALALC en materia de cooperación monetaria y financiera. Híbrido y limitado, como es, responde a circunstancias reales y constituye, según lo hicieron constar los propios miembros del Consejo de Política Financiera y Monetaria de ALALC, un paso inicial necesario para poner en marcha el proceso de mejorar el sistema de pagos en la Zona, con la mira puesta en una auténtica cámara de compensación. Esta idea se halla contenida en el propio texto del Acuerdo, en el Informe de la Reunión del Consejo y en el comunicado emitido por la Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos.

El Convenio Argentina-México de créditos recíprocos

Coincidiendo con la firma del Acuerdo y del Reglamento que crean el sistema de pagos de ALALC se anunció que, en el marco del mismo, Argentina y México habían suscrito el primer Convenio de créditos recíprocos, mediante cuentas que se abren los bancos centrales de ambos países cada una con una línea de crédito en dólares de 1.5 millones de dólares. El Convenio que comenzará a operar el 1 de noviembre próximo, tiene por objetivo fundamental, además de regular los pagos entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, facilitar su paulatina adaptación a un régimen de compensación multilateral dentro de la ALALC, por lo que tan pronto como pueda aplicarse el Reglamento del mecanismo de compensación aprobado por los bancos centrales de los nueve países asociados, el Convenio Argentina-México canalizará su saldo por ese mecanismo.

Por ser el primero que se concierta en el marco del Acuerdo suscrito en ALALC, las características del Convenio Argentina-México tienen particular interés. Las líneas de crédito recíproco están calculadas proporcionalmente al volumen del intercambio entre los dos países en 1964, a fin de cubrir cualquier saldo deudor que surja en cada bimestre y aplazar hasta el fin de éste la liquidación en dólares. El año pasado, según cifras CIF de cada Parte, Argentina importó de México por valor de 8.5 millones de dólares, lo que da un promedio bimestral de 1.4 millones de dólares; por su lado, México importó de Argentina por valor de casi 3 millones de dólares, con un promedio bimestral de 820,300 dólares. El saldo de las cuentas en el bimestre es de unos 600 mil dólares. Por consiguiente, como el "swing" del crédito es de 1.5 millones de dólares, resulta holgado para asegurar el efecto que se persigue de demorar hasta el fin del bimestre el pago en dólares del desequilibrio comercial. Dado que en el Acuerdo de la ALALC no se estipula ningún criterio para la fijación de la magnitud del crédito recíproco, el hecho de que los bancos centrales de Argentina y México lo hayan estipulado proporcionalmente al volumen de su intercambio comercial podría marcar un criterio muy aconsejable para los convenios bilaterales que en lo sucesivo se suscriben en el mismo marco. De este modo se subsanaría justamente una de las debilidades del Acuerdo. Otra característica, concordante con el espíritu del Acuerdo ALALC, es que los créditos recíprocos no causan intereses.

En principio, se cursarán por las cuentas de los bancos centrales todos los pagos de cualquier naturaleza correspondientes a operaciones directas que se efectúen entre los dos países. Los pagos se realizarán en dólares. Sin embargo, la garantía de convertibilidad y transferibilidad de las divisas destinadas a cancelar pagos que se otorgan en el Convenio los dos bancos centrales se refiere a pagos derivados del comercio y sus gastos accesorios pero siempre que se canalicen a través del Convenio. Las remesas correspondientes a otros conceptos se ajustarán a las disposiciones vigentes en la materia de cada país. Empero, el Banco de México ha puntualizado que, por razón del sistema de absoluta libertad cambiaria que existe en su país, es posible que haya pagos que no se canalicen por el Convenio. Aparte de procurar que la banca comercial mexicana utilice ampliamente el mecanismo bilateral convenido, el Banco de México ha decidido extender la garantía de convertibilidad y transferibilidad a los pagos derivados del comercio recíproco que se cursen fuera del convenio. Ello representa una fórmula feliz de conciliación dentro del Acuerdo ALALC, entre países con diferencias en sus regímenes cambiarios. La fórmula permite asegurar igualdad de condiciones en los compromisos asumidos en cuanto a garantías por las dos instituciones centrales. Los pagos,

advirtiendo el Convenio, se efectuarán directamente entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco de México a través de las cuentas, pero también por intermedio de otros bancos o instituciones autorizados de cada país para operar en cambios internacionales.

El Convenio dispone, además de las liquidaciones ordinarias bimestrales, otras extraordinarias que se producirán cuando el saldo de las cuentas sobrepase el "swing" del crédito recíproco, o sea, exceda de 1.5 millones de dólares. El monto excedente deberá ser abonado de inmediato por el banco central deudor al acreedor, mediante transferencia cablegráfica en dólares. En la liquidación ordinaria bimestral se cancelará el saldo neto de las cuentas (también por transferencia cablegráfica en dólares) de manera que se restablezca la posición original de los créditos recíprocos en cada cuenta.

Mediante notas anexas intercambiadas entre las dos instituciones se ha previsto que los pagos corrientes a favor de los beneficiarios continuarán realizándose, cualquiera que sea la situación del crédito recíproco de 1.5 millones, hasta un excedente de 5 millones de dólares. El excedente, empero, estará sujeto a pago inmediato al banco acreedor, en calidad de liquidación extraordinaria. Se trata, por consiguiente, de un crédito especial a favor de los bancos comerciales, pero no de una ampliación del "swing" que se han otorgado las dos instituciones centrales. Propiamente no comprende el Convenio créditos extraordinarios de la naturaleza que prevé el Acuerdo ALALC.

En suma, el Convenio cumple el propósito enunciado en la introducción del mismo, de "establecer mecanismos y seguridades bancarias y crediticias que faciliten el financiamiento a corto plazo que cubra los desniveles de intercambio en los pagos que deben hacerse entre los dos países"; a la vez, inicia la marcha que conducirá a poner en vigor el mecanismo de compensación multilateral de saldos, etapa que comenzará cuando se hayan suscrito, por lo menos, tres convenios bilaterales. Entonces será preciso revisarlo para que comprenda las provisiones de orden multilateral establecidas en el Acuerdo general de ALALC y su consiguiente Reglamento.

Aumentó cerca de 30% en el primer trimestre el comercio intrazonal

El Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC ha difundido datos del comercio intrazonal en el primer trimestre del presente año correspondientes a ocho países miembros, faltando solamente los de Ecuador. La cifra global de la exportación de esos ocho países en el período citado ascendió a 129.5 millones de dólares, en lugar de 100.9 millones en igual lapso de 1964, lo que representó un incremento de 28.3%. Los aumentos más notables son los que registran las exportaciones de Brasil, que de un año a otro crecen en 89.5%, y las de México, Argentina y Paraguay. En cambio, sufrieron un descenso relativo las de Perú y Uruguay.

Cuadro I

COMERCIO INTRAZONAL DE ALALC EN EL PRIMER TRIMESTRE 1965 Y 1964 (Miles de dólares)

Países	1965		1964	
	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones
Argentina	51 300	57 400	46 100	26 056
Brasil	39 800	42 832	21 031	34 345
Colombia	2 185	9 719	2 022	6 158
Chile	9 400	32 600	8 900	21 900
Ecuador	—	—	—	—
México	7 980	4 911	4 965	3 521
Paraguay	4 064	2 527	1 833	2 343
Perú	12 900	15 900	13 651	15 471
Uruguay	1 901	7 993	2 435	6 356
Total	129 530	173 932	100 937	116 150

FUENTE: ALALC, Comité Ejecutivo Permanente.

Considerando los intercambios de cada país, los datos del primer trimestre indican una sensible reducción del déficit de Brasil y un cambio de signo en la balanza de Argentina, que de positiva en 1964 se convierte en negativa en el presente año. Persisten los cuantiosos déficits de Colombia, Uruguay y Chile.

Cuadro II

INTERCAMBIO DE ARGENTINA CON LA ZONA
EN EL PRIMER SEMESTRE
1965 Y 1964

(Miles de dólares)

Países	1965		1964	
	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones
Brasil	44 200	75 200	46 011	37 159
Colombia	4 600	2 500	4 608	2 263
Chile	24 000	12 800	16 910	8 942
Ecuador	400	1 400	666	287
México	3 400	3 200	2 206	2 669
Paraguay	4 300	9 800	4 854	5 711
Perú	16 000	11 700	14 829	6 837
Uruguay	4 600	2 100	7 250	1 467
Total	101.500	118 700	97 334	65 335

FUENTE: ALALC, Comité Ejecutivo Permanente.

Además, se dispone ya de cifras relativas al intercambio intrazonal de Argentina y Uruguay en el primer semestre del año. En lo que se refiere al primero de los países citados, se observa el aumento tanto de sus exportaciones como de sus importaciones zonales, pero destacando la fuerte tasa de aumento de estas últimas (81.7%). Como consecuencia, el saldo de Argentina en el semestre se torna negativo por una suma de más de 17 millones de dólares, en lugar del positivo que tuvo en igual período de 1964 por casi 32 millones. Esta modificación tan acentuada del saldo es atribuible casi exclusivamente al cambio registrado en las transacciones con Brasil, las que mientras en el semestre de 1964 arrojaron un superávit de 8.8 millones, en el del presente año dieron un déficit de 31 millones.

Cuadro III

INTERCAMBIO DE URUGUAY CON LA ZONA EN
EL PRIMER SEMESTRE
1965 Y 1964

(Miles de dólares)

Países	1965		1964	
	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones
Colombia	2 825.1	147.5	3 423.2	247.0
Argentina	605.8	4 695.9	1 047.5	6 113.5
Brasil	492.7	7 394.6	960.0	6 687.3
Perú	247.3	1 172.9	259.7	1 150.0
Chile	157.1	1 351.5	357.0	672.6
México	104.9	1 413.7	2.4	1 287.1
Paraguay	78.5	1 781.0	27.9	1 580.8
Ecuador	25.7	223.4	81.9	21.7
Total	4 537.1	18 180.5	6 159.5	17 760.0

Uruguay disminuyó considerablemente (— 26.3%) sus exportaciones a los otros ocho países asociados durante el primer semestre de 1965 en comparación con el de 1964, al tiempo que aumentaba ligeramente (+ 2.4%) sus importaciones. Con ello se ha ensanchado el déficit de este país con la Zona (13.6 millones de dólares en lugar de 11.6 millones).

En particular, destacan los descensos de las exportaciones uruguayas a Colombia (primer cliente de Uruguay en la Zona) y a Argentina y Brasil. El único país con el que se observa un fuerte incremento de la exportación uruguaya es México. Al mismo tiempo, las importaciones uruguayas desde la Zona aumentan sobre todo en bienes chilenos y brasileños, mientras se contraen en forma importante en las de bienes argentinos.

Siguen las negociaciones con la Comunidad
Económica Europea

El asunto, obvio es advertirlo, no corresponde estrictamente a la ALALC, ni por desgracia el grupo de los nueve países asociados ha llegado aún a una cohesión tal que le permita actuar como bloque ante las instancias internacionales. Sin embargo, seguimos examinándolo en esta sección porque se refiere a problemas de integración económica y porque su importancia es evidente. Después de la información incluida en el Informe de agosto, noticias posteriores indican que las negociaciones efectuadas en el segundo ciclo de contactos entre representantes latinoamericanos y autoridades de la CEE han sido más positivas que las del primero y que se ha conseguido la consagración de un procedimiento de trabajo y deliberación más eficaz.

El segundo ciclo, comenzado el 30 de abril, terminó a mediados de julio y sus resultados pueden sintetizarse así:

- Los representantes de la CEE manifestaron que los problemas internos de su organismo no afectarán su posición frente a terceros países. (Ello parece dudoso, pero la intención es loable.)
- Los tres grupos de trabajo, a nivel de expertos, que se habían constituido (para productos tropicales, productos de zona templada, manufacturas y semimanufacturas) presentaron algunas conclusiones.
- Se consiguió protocolizar la integración de tres grupos de trabajo más (para productos del mar, minerales y otras materias primas, y combustibles). Respecto al séptimo grupo propuesto (para asistencia técnica y financiera) el representante de la CEE comunicó que no había sido autorizado aún a ratificar su constitución.

En el curso de las reuniones se examinaron las estadísticas correspondientes a los intercambios de América Latina con los países del Mercado Común Europeo y se puso de relieve el crecimiento de las importaciones europeas desde nuestra región. Sin embargo, un embajador latinoamericano sostuvo esta tesis, correcta indudablemente:

"...se observa, a la vez, que tal proceso responde a factores vinculados a la excelente coyuntura económica de la CEE y a determinadas escaseces que se han declarado en el mercado mundial, sin que la vigencia de los reglamentos de la política agraria común o de otras medidas tomadas por la CEE en relación a países no latinoamericanos signifique un aporte positivo en la materia para América Latina. Por otra parte, comprobamos que determinados tratos de especial favor dispensados en materia tarifaria por la CEE empiezan a surtir efectos como era, en verdad, el propósito que se perseguía al concertarlos".

Los planteamientos que renovaron los representantes latinoamericanos y que quedan en pie para ser objeto de nuevas conversaciones, son los siguientes:

1. El ajuste de la aplicación de determinadas disposiciones de los reglamentos de la política agrícola común y de las medidas tomadas por la CEE con ciertos terceros países, con miras de que se neutralicen sus efectos adversos sobre el comercio con América Latina;
2. Las reducciones de los derechos de aduana y el mejoramiento de otros elementos vinculados a la importación;
3. La concesión de un tratamiento de especial favor para América Latina respecto a los productos en que ello corresponda;
4. El estudio del medio de formalizar este conjunto de soluciones, sin perjuicio de darle desde ahora carácter permanente a estas reuniones mixtas que constituyen un medio adecuado para mantener el diálogo en forma continua.

Las conversaciones con los representantes de la Comisión Ejecutiva de la CEE se reanudarán durante el presente mes de septiembre.

COMERCIO DE LA CEE CON AMERICA LATINA Y EAMA *

(Millones de dólares)

	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	Aumento relativo 1958-1964
I. PAISES DE AMERICA LATINA								
1. Importación	1,647	1,691	1,870	1,892	2,223	2,268	2,459	149%
2. Exportación	1,604	1,612	1,693	1,860	1,783	1,567	1,676	104%
3. Saldo	- 43	- 79	- 177	- 32	- 440	- 701	- 783	
II. EAMA								
1. Importación	914	854	952	941	930	989	1,147	125%
2. Exportación	712	585	603	673	666	726	820	115%
3. Saldo	- 202	- 269	- 349	- 268	- 264	- 263	- 327	

* Estados Africanos y Malgache Asociados.

FUENTE: Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.

Reuniones de la Comisión Asesora de Política Comercial y de la Comisión Asesora de Transportes

El 2 de agosto fue instalada, en Montevideo, la Comisión Asesora de Política Comercial; la primera reunión del nuevo organismo se prolongó hasta el día 13 del mismo mes. Por lo recargado de su temario, y por la gran importancia de los asuntos tratados, ha sido una de las reuniones de trabajo más intenso y complejo habidas estos últimos tiempos en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Los cuatro temas generales examinados fueron:

- I. Gravámenes y restricciones a la importación.
- II. Nomenclatura arancelaria común.
- III. Técnica aduanera.
- IV. Examen conjunto de la política comercial de cada Parte Contratante.

Dentro del primer punto y con referencia particular a la conversión de los gravámenes específicos, se acordó utilizar como norma uniforme los "precios oficiales sobre el valor FOB fijados a las mercaderías en la Tarifa del Impuesto General de Importación de México, más un 15% por concepto de seguro y flete, a fin de establecer el valor CIF comparable. En el caso del Paraguay, se utilizará 20% en vez de 15%".

Respecto a técnica aduanera, la Comisión estudió en concreto siete aspectos particulares: a) valoración de las mercancías, sobre lo cual se acordó recomendar la adopción de la definición del Valor de Bruselas y sus notas interpretativas y explicativas, como noción uniforme de la valoración aduanera de las mercaderías en los países miembros de la ALALC; b) tipos de gravámenes para la uniformación de los sistemas impositivos aplicables a la importación de mercaderías; c) regímenes aduaneros especiales; d) normalización y unificación de los documentos aduaneros y extra-aduaneros utilizados en las operaciones de importación y exportación; e) definición de los términos aduaneros; f) capacitación aduanera; y g) esquema de un código aduanero uniforme.

En el tema titulado examen conjunto de la política comercial de cada Parte Contratante, la mayoría de los países miembros presentaron una información actualizada y

ampliada sobre sus regímenes de comercio exterior. Luego se analizaron los siguientes asuntos: a) medidas adoptadas para fomento industrial; b) política comercial tendiente a la promoción de las exportaciones; c) análisis de la política de sustitución de importaciones para aumentar las producciones internas y para salvaguardar la producción nacional; d) instrumentos empleados para canalizar las importaciones; e) medidas adoptadas por cada uno de los países para la defensa de sus balanzas comerciales; f) formulación de la política comercial de la Asociación con respecto a terceros países (arancel externo común).

En general, la Comisión, tras de haber discutido todos estos temas, recomendó al Comité Ejecutivo Permanente la realización de encuestas y de compendios de datos que permitan un conocimiento más completo y sean base para posteriores decisiones.

Por otra parte, la Comisión Asesora de Transportes celebró su III Reunión del 30 de agosto al 3 de septiembre, iniciando con ella los trabajos técnicos en el campo del transporte aéreo y terrestre. Como se sabe, en sus dos primeras reuniones la Comisión había tratado casi exclusivamente de diversos aspectos del transporte marítimo. Se adoptaron en esta oportunidad recomendaciones concernientes al transporte aéreo por un lado y al transporte terrestre por el otro. Una de las recomendaciones comprendidas en el primer grupo trata de la facilitación del transporte de carga aérea y solicita de los países miembros que procuren, entre otras cosas establecer tarifas promocionales para el movimiento de la carga aérea intrazonal y de aquella originada en alguna parte contratante con destino a puntos externos a la Zona. Otra recomendación se refiere a la posible creación de un grupo técnico permanente, dentro de la ALALC, para que lleve a cabo los estudios sobre materias de aeronáutica civil que le hayan sido indicados o se le indiquen en el futuro. En el transporte terrestre se aprobaron recomendaciones relativas al tráfico por las carreteras y al tráfico ferrocarrilero.

En el período a que se refiere este Informe se han celebrado en Montevideo varias reuniones sectoriales, entre las que destaca por su trascendencia la de la industria automotriz. Las condiciones en que se desenvuelve esta industria en la Zona, los problemas especiales que se derivan de ellas y las posibilidades de complementación multilateral, son otros tantos aspectos que requieren una detenida exposición y análisis y que, por consiguiente, darán lugar también a un trabajo especial que aparecerá en Comercio Exterior de octubre próximo.

Cuadro IV

COMERCIO DE LA CEE CON AMERICA LATINA Y EAMA *

(Millones de dólares)

	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	Aumento relativo 1958-1964
I. PAISES DE AMERICA LATINA								
1. Importación	1,647	1,691	1,870	1,892	2,223	2,268	2,459	149%
2. Exportación	1,604	1,612	1,693	1,860	1,783	1,567	1,676	104%
3. Saldo	— 43	— 79	— 177	— 32	— 440	— 701	— 783	
II. EAMA								
1. Importación	914	854	952	941	930	989	1,147	125%
2. Exportación	712	585	603	673	666	726	820	115%
3. Saldo	— 202	— 269	— 349	— 268	— 264	— 263	— 327	

* Estados Africanos y Malgache Asociados.

FUENTE: Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.

Reuniones de la Comisión Asesora de Política Comercial y de la Comisión Asesora de Transportes

El 2 de agosto fue instalada, en Montevideo, la Comisión Asesora de Política Comercial; la primera reunión del nuevo organismo se prolongó hasta el día 13 del mismo mes. Por lo recargado de su temario, y por la gran importancia de los asuntos tratados, ha sido una de las reuniones de trabajo más intenso y complejo habidas estos últimos tiempos en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Los cuatro temas generales examinados fueron:

- I. Gravámenes y restricciones a la importación.
- II. Nomenclatura arancelaria común.
- III. Técnica aduanera.
- IV. Examen conjunto de la política comercial de cada Parte Contratante.

Dentro del primer punto y con referencia particular a la conversión de los gravámenes específicos, se acordó utilizar como norma uniforme los "precios oficiales sobre el valor FOB fijados a las mercaderías en la Tarifa del Impuesto General de Importación de México, más un 15% por concepto de seguro y flete, a fin de establecer el valor CIF comparable. En el caso del Paraguay, se utilizará 20% en vez de 15%".

Respecto a técnica aduanera, la Comisión estudió en concreto siete aspectos particulares: a) valoración de las mercancías, sobre lo cual se acordó recomendar la adopción de la definición del Valor de Bruselas y sus notas interpretativas y explicativas, como noción uniforme de la valoración aduanera de las mercaderías en los países miembros de la ALALC; b) tipos de gravámenes para la uniformación de los sistemas impositivos aplicables a la importación de mercaderías; c) regímenes aduaneros especiales; d) normalización y unificación de los documentos aduaneros y extraaduaneros utilizados en las operaciones de importación y exportación; e) definición de los términos aduaneros; f) capacitación aduanera; y g) esquema de un código aduanero uniforme.

En el tema titulado examen conjunto de la política comercial de cada Parte Contratante, la mayoría de los países miembros presentaron una información actualizada y

ampliada sobre sus regímenes de comercio exterior. Luego se analizaron los siguientes asuntos: a) medidas adoptadas para fomento industrial; b) política comercial tendiente a la promoción de las exportaciones; c) análisis de la política de sustitución de importaciones para aumentar las producciones internas y para salvaguardar la producción nacional; d) instrumentos empleados para canalizar las importaciones; e) medidas adoptadas por cada uno de los países para la defensa de sus balanzas comerciales; f) formulación de la política comercial de la Asociación con respecto a terceros países (arancel externo común).

En general, la Comisión, tras de haber discutido todos estos temas, recomendó al Comité Ejecutivo Permanente la realización de encuestas y de compendios de datos que permitan un conocimiento más completo y sean base para posteriores decisiones.

Por otra parte, la Comisión Asesora de Transportes celebró su III Reunión del 30 de agosto al 3 de septiembre, iniciando con ella los trabajos técnicos en el campo del transporte aéreo y terrestre. Como se sabe, en sus dos primeras reuniones la Comisión había tratado casi exclusivamente de diversos aspectos del transporte marítimo. Se adoptaron en esta oportunidad recomendaciones concernientes al transporte aéreo por un lado y al transporte terrestre por el otro. Una de las recomendaciones comprendidas en el primer grupo trata de la facilitación del transporte de carga aérea y solicita de los países miembros que procuren, entre otras cosas establecer tarifas promocionales para el movimiento de la carga aérea intrazonal y de aquella originada en alguna parte contratante con destino a puntos externos a la Zona. Otra recomendación se refiere a la posible creación de un grupo técnico permanente, dentro de la ALALC, para que lleve a cabo los estudios sobre materias de aeronáutica civil que le hayan sido indicados o se le indiquen en el futuro. En el transporte terrestre se aprobaron recomendaciones relativas al tráfico por las carreteras y al tráfico ferroviario.

En el período a que se refiere este Informe se han celebrado en Montevideo varias reuniones sectoriales, entre las que destaca por su trascendencia la de la industria automotriz. Las condiciones en que se desenvuelve esta industria en la Zona, los problemas especiales que se derivan de ellas y las posibilidades de complementación multilateral, son otros tantos aspectos que requieren una detenida exposición y análisis y que, por consiguiente, darán lugar también a un trabajo especial que aparecerá en Comercio Exterior de octubre próximo.